CONTRATO N° 03/2022

Entre la Municipalidad de Itá domiciliada en las calles Manuel Gamarra e/ Tte. Candia y San Blas de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abog. Jorge Luis Dimartino**, con cédula de identidad N° 2.113.371 y el Secretario General **Prof. Orlando Alfredo Gauto López**, con cédula de identidad N° 3.495.021, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la Firma **IRIMAQ S.A.**, con **RUC N° 80052541-8**, domiciliada en Autopista al Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi Km 15,5, ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Luis Javier Irigoitia Caballero** con Cedula de Identidad N° 2.057.048, denominada en adelante el Proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "contrato de **Adquisición de Tractor e Implemento Agrícola**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **Adquisición de Tractor e Implemento Agrícola- Plurianual**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 414360.

El Crédito Presupuestario para el pago correspondiente a los ejercicios 2023 estará sujeto y/o supeditado a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios por parte de la Junta Municipal de Itá.

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.

Abog. Luis Dimartino
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°03/2022 "Adquisición de Tractor e Implemento Agricola - Plurianual", convocado por la Municipalidad de Itá.
La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 561/2022 y Resolución JM N° 314/22

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

N° de Orden	N° de Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	TRACTOR AGRICOLA	LANDINI	Brasil	Unidad	1	335.000.000	335.000.000
2	2	RASTRA ARADORA	TATU Marchesan	Brasil	Unidad	1	90.000.000	90.000.000

Total: 425.000.000-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuatrocientos veinte y cinco millones.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

El Inmueble debe ser entregado dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaría General de la Municipalidad de Itá.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto L.
Secretario General

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. [illegible] Dimartino
Gerente Municipal

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITA
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Itá
Prof. Orlando A. Gauto I.
Secretario General

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay al día veinte y dos del mes octubre y año dos mil veinte y dos.

Javier Irigoitia
Vice Presidente
IRIMAQ S.A.
EQUIPAMIENTOS PARA ESTUDIOS Y SERVICIOS

Sr. Luis Javier Irigoitia Caballero
IRIMAQ S.A.

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

Abog. Jorge Luis Dimartino
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
SECRETARIA GENERAL

Prof. Orlando Alfredo Gauto López
Secretaria General